

**APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA PARA
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA
USUARIOS DE ALBERGUE MUNICIPAL DE LA
COMUNA POR PREVENCIÓN DE CONTAGIOS
COVID-19 POR TRES MESES A PROVEEDOR
SUSANA PAVEZ CARRASCO**

DECRETO ALCALDICIO N° 785 .- /

LOTA, Junio 24 de 2020.-

VISTOS:

a) ✓ Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 18.03.2020, donde ordena agilizar vía trato directo o licitación privada toda compra de bienes que fueren necesario como para combatir la pandemia generada con el CODID-19;

b) ✓ Dictamen de Contraloría N° 3610 de fecha 17/03/2020, donde indica medidas de gestión administrativas por COVID-19;

c) ✓ Solicitud de Compra S/N Folio N° 0613 de fecha 23/06/2020, solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, que solicita Servicio de Alimentación Diaria para usuarios de albergue municipal de la comuna de Lota, por prevención de contagios Covid-19;

d) ✓ Cotización de proveedor **SUSANA PAVEZ CARRASCO**, por un valor de \$ 6.564.600 (seis millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA Incluido, por servicio de alimentación diaria para usuarios de albergue municipal de la comuna de Lota, por prevención de contagios Covid-19, por 3 meses;

e) ✓ Art. 8, Letra c) Ley 19.886 y Art. 10 número 3 del Reglamento;

f) ✓ Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19886 y su Reglamento;

g) ✓ Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) ✓ DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

i) ✓ Resolución 145 de fecha 19/05/2020, que transfiere un aporte extraordinario a los municipios, con el objeto de mitigar los costos que han tenido que enfrentar con motivos de la emergencia sanitaria, provocado por el Covid19.

j) ✓ Ord. N° 105 de fecha 25/05/2020, letra a) gastos en ayuda social, alimentos y salud, d) Servicios generales como Aseo, limpieza, desinfección, lavandería, vigilancia, entre otros y g) Gastos menores con excepción de remuneraciones.

k) ✓ El resguardo de la salud pública de los habitantes de la comuna de Lota, que hace necesario establecer medidas extraordinarias por brote pandémico de Coronavirus COVID-19 en la comuna de Lota.

l) ✓ Decreto Supremo N° 104 de 18/03/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile.

m) ✓ La urgente necesidad de dar cumplimiento al plan de acción anunciado por el Gobierno para enfrentar la pandemia mundial del Coronavirus COVID-19.

n) ✓ Resolución N° 4 de 5/01/2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública.

en sus artículos ~~1, 5, 6, 19 y 118.~~

ñ) ✓ Lo dispuesto en la Constitución Política de Chile



CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la Pandemia que está afectando a nuestro país y al mundo COVID 19, Esta institución ha tenido que realizar compras de carácter urgente, para satisfacer necesidades del municipio.

Que el presente servicio consiste en Servicio de alimentación diaria para 20 usuarios que actualmente viven en situación de calle y que se hospedarán en albergue municipal de la comuna de Lota. Esto para evitar que las personas que viven en situación de calle puedan ser potencialmente portadores de COVID19, por lo que se determina establecer albergue municipal por 3 meses, para dar cuidado y protección a mencionadas personas. Esta alimentación consiste en un desayuno básico para 20 personas y una cena de comida casera para 20 personas que se entregará de manera diaria, incluyendo sábados y domingos a personas que pernocten en mencionada dependencia.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º Apruébese la contratación directa para Servicio de alimentación diaria para usuarios albergue municipal de la comuna de Lota, por prevención de contagios Covid-19, solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2º PROCEDASE a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Público a **SUSANA PAVEZ CARRASCO**, con domicilio en _____ \$ 6.564.600 (seis millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA Incluido por 3 meses. Este servicio se debe cancelar de manera mensual, dividido el valor total por 3 meses en partes iguales equivalentes a 2.188.200 IVA incluido.

3º El gasto que demanda el presente decreto será financiado con fondos Municipales cuenta 114-05-21-004 presupuesto COVID-19.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILECOMPRA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL (S)
* **MILLISÉN MORAGA AZOCAR**

RPVB/AAF/rol.-
DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Oficina Egresos
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

| |
|---|
| DIRECCIÓN DE CONTROL OTROS |
| Ant.: <u>Ord N° 119</u> |
| Procedencia: <u>a Alcalde</u> |
| Fecha: <u>26-06-2020</u> |